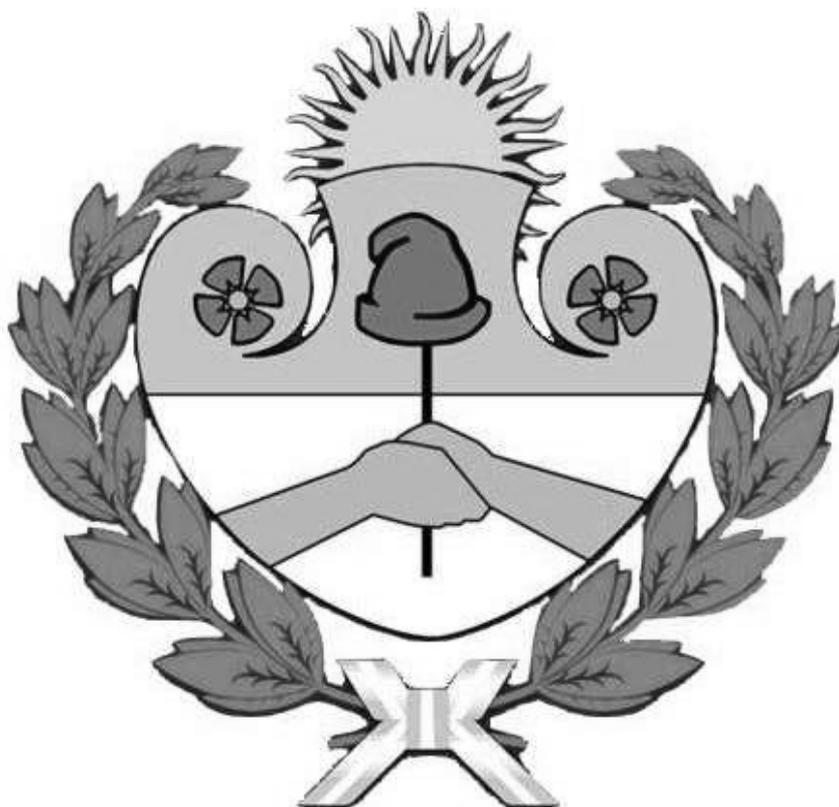


# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 35 Año LXXXIX**

San Salvador de Jujuy, Marzo 27 de 2006.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-  
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Hacienda**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura  
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social  
Interino**

Dr. Carlos Cisneros

**Secretario Gral. de la Gob.**

Esc. Julio Frías

**HORARIO:**

**Para la recepción de avisos**  
**Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.**

**LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16 – 1532 – 2006 - 1.-**

**DCTO. ACDO. N° 194.06.009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR.2006**

**VISTO:**

Las actuaciones iniciadas por la Dirección General de Informática referente a la Nota de Pedido N° 404/2006, para la Provisión del Sistema de Telecomunicaciones MODINAM 2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que, continuando con la tramitación correspondiente, el Sistema Administrativo Financiero (S.A.F.) de la Secretaría de Hacienda, emite Pedido de Provisión N° 198/2006;

Que, impuesta la Dirección General de Presupuesto de dicho Pedido de Provisión, a fojas 64 informa que el gasto debe ser imputado en la U.D.O. 2.6.0 DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA en la partida 2.1.1.2.4 EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSION REAL CON RENTAS GENERALES – BIENES DE CAPITAL – INVERSIONES ADMINISTRATIVAS – OTRAS INVERSIONES por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000,00);

Que, la Dirección General de Informática confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Licitación Pública Municipal N° 2/2006;

Que, la Apertura de Sobres está prevista para el día 06 de abril del año 2006 a horas 10,00 en el Salón de Los Intendentes, ubicado en el 1° Piso del Edificio Municipal, sito en Avda. el Exodo N° 215 de esta Ciudad;

Que, por lo expuesto es criterio del Departamento Ejecutivo proceder a la emisión del presente dispositivo legal en tal sentido;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EN ACUERDO DE SECRETARIOS**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el llamado a Licitación Pública Municipal N° 02/2006, para la Provisión del Sistema de Telecomunicaciones MODINAM 2006, para el día 6 de abril del año 2006 a horas 10,00 en el Salón de Los Intendentes, ubicado en el 1° Piso del Edificio Municipal, sito en Avda. el Exodo N° 215 de esta Ciudad, o siguiente día hábil si este fuera inhábil o feriado, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000,00), conforme al Pedido de Provisión N° 198/06, erogación que deberá imputarse en la U.D.O. 2.6.0 DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA en la partida 2.1.1.2.4 EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSION REAL CON RENTAS GENERALES – BIENES DE CAPITAL – INVERSIONES ADMINISTRATIVAS – OTRAS INVERSIONES.-

**ARTICULO 2°.-** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares, para la Licitación Pública Municipal N° 2/2006, elaborado por la Dirección General de Informática.-

**ARTICULO 3°.-** Los Pliegos para la presente Licitación Pública podrán ser retirados en la Dirección General de Compras y Suministros ubicada en Avenida El Exodo N° 215 de esta Ciudad, previo pago de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) en dicha Unidad de Organización.-

**ARTICULO 4.-** Publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento y demás efectos a las siguientes dependencias: Dirección General de Compras y Suministros, Dirección de Asesoría Notarial, Asesoría Legal, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Informática, Secretaría de Hacienda, Dirección General de Auditoría Interna.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
22/27/31 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 6981 - 00 - 2.005.-**

**DECRETO N° 0592.05.007 .-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2005**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4310/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 5 celebrada el día 05 de Mayo del Año 2005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
27 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 11914 - 00 - 2.005.-**

**DECRETO N° 0874.05.007 .-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 AGO. 2005**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.421/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio de 2.005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
27 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 11917 - 00 - 2.005.-**

**DECRETO N° 0877.05.007 .-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 Agosto 2005**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4.424/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio de 2.005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
27 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 6557 - 00 - 2.005.-**

**DECRETO N° 0552 . 05 . 008 .-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2005**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.304/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de Mayo de 2.005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
27 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 6558 - 00 - 2.005.-**

**DECRETO N° 0551 . 05 . 008 .-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2005**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.303/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de Mayo de 2.005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
27 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 6563 - 00 - 2.005.-**

**DECRETO N° 0553.05.008.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2005**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.305/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de Mayo de 2.005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
27 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 7046 - 00 - 2.005.-**

**DECRETO N° 0590.05.007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2005**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.323/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo de 2.005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
27 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPT E N° 16-0-5192-0-2005.-**

**DECRETO N° 0445.05.007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Mayo de 2005.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 4250/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 3 celebrada el día 14 de Abril de 2005, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 836/89 adecuada en el Artículo 49° Inc. a) del Código Tributario (Ordenanza N° 430/82) a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 104° en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, por el período 2003, a las personas Jubiladas y Pensionadas de escasos recursos económicos que debidamente acreditada su condición como tal, por los inmuebles de su propiedad, cuya nómina, datos y cuotas se detallan en el Artículo 1° de la citada Ordenanza.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
27 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16-0-4476-00-2.005.-**

**DECRETO N° 0419.05.007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAYO 2005.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.229/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 2 celebrada el día 7 de Abril de 2.005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° Inciso a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3.898/03), se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa Limsa S.A., a la Señora JUSTA LUISA LUDUEÑA, D.N.I. N° 1.230.445 por el inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 1, Lote 3°3, Manzana 63, Padrón N° 1.231, ubicado en la calle Alvear N° 1346 de esta ciudad, correspondiente a los períodos 2.003 y 2.004 por ser una persona de escasos recursos económicos.

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
27 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16-0-4478-00-2.005.-**

**DECRETO N° 0420.05.007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Mayo de 2005.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.231/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 2 celebrada el día 7 de Abril de 2.005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° Inciso a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3.898/03), se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa Limsa S.A., al Señor JORGE ISAAC SETLIZA por el inmueble de su propiedad individualizado como Circunscripción 1, Sección 11, Lote 18C, Manzana 93, Padrón A-1 17485, ubicado en la calle Bouchard N° 753 de esta ciudad, correspondiente a los períodos 2.002, 2.003 y 2.004.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
27 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16-0-4479-00-2.005.-**

**DECRETO N° 0408.05.007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Abril de 2005.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.232/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 2 celebrada el día 07 de Abril de 2.005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 41° Incisos a), b), c) y d) del Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios a la Señora CANDIDA MARTINEZ, por el inmueble de su propiedad individualizado como Manzana 51, Lote 30, Padrón A-18219/000,

ubicado en calle Colombia N° 224 del Barrio Mariano Moreno de esta Ciudad, correspondiente a los años 1.999, 2.000, 2.001, 2.002, 2.003 y 2.004, por ser persona de escasos recursos económicos.

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
27 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPEDIENTE N° 16-0-4480-00-2.005.-**  
**DECRETO N° 0409.05.007.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR. 2005**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.233/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 2 celebrada el día 07 de Abril de 2.005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 41° Incisos a), b), c) y d) del Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios a la Señora CLAUDIA BEATRIZ OLIVERA, por el inmueble de su propiedad individualizado como Lote 14, Manzana 81, Padrón N° 57000, ubicado en el Pasaje Ushuaia N° 654 del Barrio Cuyaya de esta Ciudad, por los períodos 1.998, 1.999, 2.000, 2.001, 2.002, 2.003 y 2.004, por ser persona de escasos recursos económicos.

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
27 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPEDIENTE N° 16-0-4493-00-2.005.-**  
**DECRETO N° 0407.05.007.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR. 2005.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.236/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 2 celebrada el día 07 de Abril de 2.005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 41° Incisos a), b), c) y d) del Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios al Señor OSCAR RUBEN CHOROLQUE por el inmueble de su propiedad individualizado como Circunscripción 1, Sección 13, Manzana 201, Lote 10, Padrón N° 68667 del Barrio Mariano Moreno de esta Ciudad, correspondiente a los años 1.999, 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003.

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
27 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPTE N° 16 - 5112-0 - 2005 . -**  
**DECRETO N° 0435.05.007.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Mayo de 2005.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 4291/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Abril del año 2005, mediante la cual se establece con carácter general, optativo y temporario un Régimen de Ordenamiento y Regularización Tributaria de obligaciones omitidas emergentes del tributo

“CONTRIBUCIONES POR MEJORAS”, cuyo vencimiento se hubiere operado hasta el 31 de Diciembre del año 2004 inclusive, en la forma y condiciones que se prescriben por la presente .-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
27 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPEDIENTE N° 16-0-5179-00-2.005.-**  
**DECRETO N° 0444.05.007.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Mayo de 2005.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.245/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 3 celebrada el día 14 de Abril de 2.005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1287/1.992 y su modificatoria N° 2207/96, se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa Limsa S.A., a la Señora CARMEN LUISA CONTRERAS D.N.I. N° 9.637.566 por el inmueble de su propiedad individualizado como Lote 25, Manzana 159, Padrón A-41490, ubicado en la calle Bustamante N° 272 del Barrio Coronel Arias de esta ciudad, por los períodos que adeuda hasta 2.004 (total), por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
27 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPEDIENTE N° 16 -0-6548-0- 2005 . -**  
**DECRETO N° 0555 . 05 . 008 . -**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2005**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4308/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria, celebrada el día 05 de Mayo de 2005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
27 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPEDIENTE N° 16 -0-6552-0- 2005 . -**  
**DECRETO N° 0554 . 05 . 008 . -**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2005**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4307/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 5 celebrada el día 05 de Mayo de 2005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
27 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPEDIENTE N° 16-0-6553-0-2005.-****DECRETO N° 0556.05.008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2005****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4306/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 5 celebrada el día 05 de Mayo de 2005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

27 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPEDIENTE N° 16-6311-2005.-****DECRETO N° 529.05.008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Mayo de 2005.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE  
JUJUY****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.330/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año en curso por los fundamentos expresados.

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

27 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPEDIENTE N° 16-2617-2006-1 c/agdo N° 16-2766-2006-1.-****DECRETO ACUERDO N° 0185.06.0****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2006****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE  
JUJUY****EN ACUERDO DE SECRETARIOS****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el llamado a Licitación Privada Municipal N° 01/2006, para la obra: "PASEO DORREGO", para el día 22 de marzo del año 2006 a horas 10,00 en el Salón de Los Intendentes, ubicado en el 1° Piso del Edificio Municipal, sito en Avda. el Exodo N° 215 de esta Ciudad, o siguiente día hábil si este fuera inhábil o feriado, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 220.193,87), conforme al Pedido de Provisión N° 409/06, erogación que será atendida de la U.D.O. 4.1.1. DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, en la partida presupuestaria 2.1.2.1.5 EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSION REAL CON RENTAS GENERALES – TRABAJOS PUBLICOS- CON RENTAS GENERALES – OBRAS DE ARTE INGENIERIL.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

27 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPEDIENTE N° 16 – 2623 – 2006 -1 c/agdo N° 2624-06-1.-****DECRETO ACUERDO N° 173.06.009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAR. 2006****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE  
JUJUY****EN ACUERDO DE SECRETARIOS****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el llamado a Concurso de Precios N° 24/2006, convocado para la Obra: BACHEO Y REPARACION DE

CALLES EN BARRIO CENTRO Y GORRITI de esta Ciudad; solicitado por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, para el día 21 de marzo del año 2006 a horas 10:00 o siguiente día hábil si este fuera feriado en el Salón de Los Intendentes ubicado en el 1° Piso del Edificio Central de esta Comuna cita en Avda. El Exodo N° 215 de esta Ciudad; conforme a los Pedidos de Provisión: N° 381/06 para el que se cuenta con la reserva de la partida interna de crédito presupuestario en la U.D.O. 4.1.4 DIRECCION DE OBRAS VIALES partida 2-1-2-1-2 EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSION REAL CON RENTAS GENERALES – TRABAJOS PUBLICOS – CON RENTAS GENERALES – OBRAS DE PAVIMENTACION, BACHEO Y REPARACION DE CALZADAS – PROGRAMA DE BACHEO por un monto total de Pesos NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 99.400,00) y para el N° 380/06 en la U.D.O. 4.0.0. SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS partida 2-5-2-1-15 EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSION REAL CON RECURSOS AFECTADOS – TRABAJOS PUBLICOS – CON RECURSOS AFECTADOS – PLAN INTEGRAL IMPLEMENTACION MEJORAS TRANSPORTE PUBLICO; por la suma de Pesos NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS (\$ 99.400,00), lo que hace un monto total de Pesos CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON OCHOCIENTOS (\$ 198.800,00).-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

27 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPEDIENTE N° 16-2623-2006-1 c/agdo N° 16-2624-2006-1.-****DECRETO ACUERDO N° 0210.06.009.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Marzode 2006.-**

VISTO

El Decreto Acuerdo N° 173.06.009 de fecha 13 de marzo de 2006 obrante a fs. 30 del Expte. Agdo., por el cual se aprueba el llamado a Concurso de Precios N° 24/2006 para la obra: BACHEO Y REPARACION DE CALLES EN BARRIO CENTRO Y GORRITI para el día 21 de Marzo del año en curso a horas 10:00 en el Salón de Los Intendentes sito en el primer piso del Edificio Central de esta Comuna, ubicado en Avda. el Exodo N° 215, y CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Compras y Suministros informa que para el presente Concurso NO se vendió ningún Pliego de Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Complementarias, Presupuesto Oficial y Propuesta y ante la proximidad de la apertura y a los efectos de brindar la posibilidad de que se presenten oferentes, considera necesario prorrogar la fecha de Apertura del mismo;

Que ante lo expuesto, se deja constancia que fs. 37 y 38 rolan nota presentada por la Firma VAPEU S.R.L., mediante la cual solicita la postergación de la fecha de apertura con el propósito de poder dar cumplimiento con la documentación requerida en los Pliego de Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Complementarias, Presupuesto Oficial y Propuse

Que, este Departamento Ejecutivo estima conveniente modificar parcialmente el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 0173.06.009 fijándose como fecha de apertura del citado llamado para el día 30 de Marzo del año en curso;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY****EN ACUERDO DE SECRETARIOS****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 0173.06.009, solo en lo que respecta a la fecha del llamado a Concurso de Precios N° 24/2006, para la obra: BACHEO Y REPARACION DE CALLES EN BARRIO CENTRO Y GORRITI, reemplazándose la fecha 21 de Marzo de 2006 por la del **30 de Marzo de 2006**, por los motivos expuestos precedentemente.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase para conocimiento a la Dirección General de Compras y Suministros, Dirección de Asesoría Notarial, Asesoría Legal, Dirección General de Presupuesto, Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Dirección General de Auditoría Interna Municipal, a sus efectos.

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
27 /29MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPEDIENTE N° 16-1532 – 2006-1.-**  
**DCTO. ACDO. N° 0209.06.009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Marzo de 2006.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY  
EN ACUERDO DE SECRETARIOS  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 194.06.009, solo en lo que respecta a la fecha del llamado a Licitación Pública Municipal N° 02/2006, para la Provisión del Sistema de Telecomunicaciones MODINAM 2006, reemplazándose la fecha 06 de Abril de 2006 por la del **20 de Abril de 2006**, por los motivos expuestos precedentemente.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
27/ 31 MARZO 3 ABRIL S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**EXPEDIENTE N° 16-2617 – 2006-1 c/agdo N° 16-2766-2006-1.-**  
**DECRETO ACUERDO N° 208.06.009.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Marzo de 2006.-**  
VISTO

El Decreto Acuerdo N° 185.06.009 de fecha 15 de marzo de 2006 obrante a fs. 04 del Expte. Agdo., por el cual se aprueba el llamado a Licitación Privada Municipal N° 01/2006 para la obra: "PASEO DORREGO" para el día 22 de Marzo del año en curso a horas 10:00 en el Salón de Los Intendentes sito en el primer piso del Edificio Central de esta Comuna, ubicado en Avda. el Exodo N° 215, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Compras y Suministros a fs. 06 del Expte. Agdo. informa que para la presente Licitación NO se vendieron ningún Pliego de la Licitación Privada Municipal N° 1 y ante la proximidad de la apertura y a los efectos de brindar la posibilidad de que se presenten oferentes, considera necesario prorrogar la fecha de Apertura de la mencionada Licitación;

Que, este Departamento Ejecutivo estima conveniente modificar parcialmente el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 185.06.009 fijándose como fecha de apertura del citado llamado para el día 31 de Marzo del año en curso;

Por

ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY  
EN ACUERDO DE SECRETARIOS  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 185.06.009, solo en lo que respecta a la fecha del llamado a Licitación Privada Municipal N° 01/2006, para la obra: PASEO DORREGO, reemplazándose la fecha 22 de Marzo de 2006 por la del **31 de Marzo de 2006**, por los motivos expuestos precedentemente.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase para conocimiento a la Dirección General de Compras y Suministros, Dirección de Asesoría Notarial, Asesoría Legal, Dirección General de Presupuesto, Dirección de Estudios y Proyectos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Dirección General de Auditoría Interna Municipal y procedase a publicar el

presente dispositivo legal en periódicos de difusión masiva dos días antes del llamado a licitación.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
27 /29MARZO S/C

**LICITACIONES**

**INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY**  
**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE**  
**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**

SE COMUNICA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS N° 19-IVUJ/2005 A 41-IVUJ/2005, CUYA APERTURA SE PREVEÍA A PARTIR DEL DÍA 24/03/06, QUE LAS MISMAS HAN SIDO SUSPENDIDAS HASTA NUEVO AVISO.

Lugar de consulta a quienes no hayan adquirido pliego, y notificación para las que lo hayan adquirido: En IVUJ, Dpto. (2do. Piso)- Quemes 853. SAN SALVADOR DE JUJUY.-

HÉCTOR RAÚL IBARRA  
VOCAL  
Inst. de Viv. Y Urb. De Jujuy

27/29/31 MARZO LIQ. N° 52576 \$ 20.50

**CONTRATOS**

**N° 72. ESCRITURA NUMERO SETENTA Y DOS.**  
**CONSTITUCION DE "NUEVA FARMACIA GORRITI**  
**S.R.L."**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil seis, ante mí, **PATRICIO LACSI**, Escribano Público Autorizante, titular del Registro número veinticinco, comparecen, los señores, **ESTEBAN RUBEN ARJONA**, argentino, documento nacional de identidad número dieciséis millones treinta y un mil ochocientos diecisiete, nacido el día tres de agosto de mil novecientos sesenta y dos, cuil: 20-16.031.817-2, y **OLGA DEL CARMEN CASTRO**, argentina, documento nacional de identidad número once millones doscientos siete mil setecientos cincuenta y nueve, nacida el día dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, cuil: 27-11.207.759-1, ambos casados entre sí en primeras nupcias y con domicilio real en el Pasaje seis número tres mil diecisiete, del Barrio Santa Rita de esta Ciudad, son hábiles; han decidido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el siguiente contrato y por las normas de la ley 19.550 y modificatorias.- PRIMERO: La sociedad se denominará "**NUEVA FARMACIA GORRITI S.R.L.**" y tendrá su domicilio social, especial y legal en la Avenida Vespucio esquina Frías, del Barrio San Pedrito, de esta Ciudad.- El cual podrá ser cambiado por acuerdo de ambos socios, elaborándose el acta respectiva en el libro correspondiente y con comunicación a las autoridades de contralor, sin configurar reforma estatutaria.- Asimismo por voluntad de ambos socios, se podrán abrir sucursales en cualquier punto de la Provincia de Jujuy, y en consecuencia podrán ser cerradas.-SEGUNDO: El capital social se establece en la suma de pesos catorce mil, dividido en catorce cuotas de pesos mil, cada una, valor nominal; cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe en este acto en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: a) el socio Esteban Ruben Arjona: siete cuotas y. b) la socia Olga del Carmen Castro las restantes siete cuotas.- La integración se efectúa en este acto en su totalidad, en bienes, según así surge del respectivo inventario, que suscripto por ambos socios forma parte del presente Contrato.- TERCERO: La administración de la sociedad estará a cargo de la socia farmacéutica Olga del Carmen Castro, Matrícula Profesional N° 359, la que queda designada con el cargo de gerente y directora técnica, y durará por toda la vigencia de la presente sociedad, con uso de la firma social. Contando con todas las atribuciones, derechos y deberes que las normas respectivas establecen.- Debiendo utilizar en todos los casos el correspondiente sello aclaratorio; e interviniendo y realizando todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social.-Durará en su cargo por todo el

termino de la duración de la sociedad. Pudiendo el otro socio, señor Ruben Arjona la realización de todos los actos de fiscalización que las normas le acuerdan.- CUARTO: La duración de la sociedad será el termino de diez, que se contarán a partir desde su inscripción en el Registro de Comercio respectivo. Este plazo podrá ser modificado, cuantas veces los socios consideren convenientes, podrá ser reducido o prorrogado dicha duración.- Decisión que deberá constar en el libro de actas respectivo.- QUINTO: La presente sociedad tendrá por objeto como su nombre lo indica, la explotación del negocio de "farmacia" y anexos.- Pudiendo a voluntad de ambos socios ampliar dicho objeto o modificarlo.- SEXTO: Los socios se reunirán en reunión de socios convocada al efecto, por lo menos una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran, cualquiera de ellos.- La reunión deberá efectuarse en el domicilio social, de todo lo tratado deberá levantarse un acta que se transcribirá en el libro respectivo y que deberá ser suscripto por ambos socios. SEPTIMO: El ejercicio económico finalizará el día treinta y uno del mes de diciembre de cada año.- A dicha fecha deberá realizarse un balance general y demás estados contables que prescribe la legislación vigente, lo cuales serán puestas a disposición de ambos socios para su aprobación dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, en reunión convocada al efecto.- OCTAVO: Para el caso de la existencia de las ganancias deberá efectuarse la deducción de la reserva legal, las reservas especiales que se determinen, la remuneración del gerente, el resto será distribuido entre los socios en proporción al capital suscripto.- NOVENO: Los socios podrán ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, a favor del otro socio o a terceros, la cesión que podrá efectuarse al otro socio, deberá ser parcial, o sea una porción de su cuota y serán libre sin acondicionamiento alguno.- La cesión a terceros total o parcial de la cuota social será necesario la aprobación expresa del restante socio por escrito.- Todo bajo constancia en el libro de acta respectivo.- DECIMO: Para el caso de fallecimiento de uno de los socios o incapacidad declarada, la sociedad podrá optar por continuar con los herederos a cuyo efecto deberán unificar su representación o con el representante legal del incapaz o podrán también decidir la disolución anticipada de la Sociedad.- DECIMO PRIMERO: La sociedad se disuelve por cualquiera de la cláusula del artículo 94 que le sean aplicables al tipo social.- Disuelta la Sociedad los socios o herederos designaran liquidadores.- Se publicara e inscribirá.- DECIMO SEGUNDO: A todo los efectos legales socios se someten a la jurisdicción de los Tribunal Ordinarios de esta Capital.- Previa Lectura y Ratificación firman como acostumbran por ante mi , Escribano Público Autorizante, doy fé.- ESC. PUB. PATRICIO LACSI, titular del reg. N° 25, SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de marzo de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de mesa Gral. de Entrada

Por habilitación al juz. de com.

27 MARZO LIQ. N° 52551 \$ 52.70

#### CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "HAF S.R.L."

En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, a los 13 días del mes de Marzo del año 2006, se reúnen los señores HUGO DANIEL ALARCON, D.N.I N° 22.583.198, argentino, Soltero, con domicilio en Calle Lavalle S/N° de la Localidad de San Antonio, Provincia de Jujuy y el Sr. OMAR ENRIQUE FERNANDEZ, argentino, Divorciado, D.N.I. N° 16.815.753, con domicilio en Av. Pueyrredon N° 680 del B§ Alto Gorriti de esta Ciudad, ambos hábiles, mayores de edad, se reúnen a fin de celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** Constituir de plena conformidad la Sociedad mencionada ut-supra, bajo la denominación de HAF S.R.L., en la que enviste cada uno de los socios la calidad de tales con la denominación antes expuesta y las funciones que por este contrato se establezcan para cada uno de ellos.-

**SEGUNDA:** La sociedad se constituye por el termino de 10 (Diez) años a contar desde del 13 de Marzo del año 2006 hasta el 12 de

Marzo del 2016, plazo que concluir de pleno derecho, sin necesidad de formalidad previa y que las partes podrán renovar por el común acuerdo de las mismas en las condiciones que se establecieron en el instrumento a celebrar oportunamente. Este contrato podrá ser resuelto también de común acuerdo entre los contratantes, antes del plazo establecido por este instrumento.

**TERCERA:** El capital social se fija en la suma de PESOS QUINCE MIL ( \$ 15.000,00 ) dividido en CIEN ( 100 ) cuotas sociales de Pesos ( \$ 150,00) cada una de las mismas, suscriptas en su totalidad en dinero en efectivo, y de la cual se integra el 25% VEINTICINCO por ciento del capital y el saldo restante se integrara en el plazo de 2 años. Corresponde a el Sr. HUGO DANIEL ALARCON, CINCUENTA ( 50 ) cuotas, y al Sr. OMAR ENRIQUE FERNANDEZ CINCUENTA ( 50 ) cuotas. Es decir que a el Sr. ALARCON le corresponde el CINCUENTA POR CIENTO ( 50% ) del paquete accionario, y al Sr. FERNANDEZ el CINCUENTA POR CIENTO ( 50% ) restante. Asimismo se deja expresa constancia que el monto suscripto e integrado en este acto, es en dinero en efectivo, y en forma proporcional a la participación societaria de cada uno de los socios.-

**CUARTA:** El domicilio legal de la sociedad se fija en la Av. Pueyrredon N° 680 del B§ Alto Gorriti de esta ciudad, lugar donde se encuentra asentado el comercio objeto de esta sociedad, y donde realiza toda su actividad, el mismo podrá ser modificado por resolución de la Asamblea. Asimismo podrán establecer sucursales, locales de ventas, representaciones y agencias en cualquier parte del país.-

**QUINTA:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma de asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades :A) La Explotación de Confeiterías bailables, y/o Boliches bailables, expendio de bebidas, comidas, y de todo otros de artículos relacionados con el giro comercial de la Explotación del rubro precedentemente mencionado. B) Contratación de grupos y/o conjuntos musicales, solistas, cantantes, bandas, etc. que se relacionan con la presentación de espectáculos artísticos dentro y fuera de la provincia de Jujuy. Asimismo todas las actividades descriptas solo tendrán las limitaciones que imponen las disposiciones legales vigentes. De la misma forma, tendrá facultades para celebrar contrato con terceros, sean personas de existencia física o ideal.

**SEXTA:** La dirección y administración de la sociedad estar a cargo de un Socio que queda designado por este acto como GERENTE estando a su cargo el uso de la firma social con el agregado HAF S.R.L. GERENTE. Queda prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o en favores personales a terceros. Por otra parte y por el plazo de 3 (tres) años contados a partir de la creación de la presente Sociedad los socios convienen en designar como Socio-Gerente al Sr. HUGO DANIEL ALARCON.-

**SEPTIMA:** Las utilidades y/o las eventuales perdidas que arroje la sociedad serán soportadas en partes iguales por los socios, sin tener en cuenta el capital aportado por cada uno.-

**OCTAVA:** Anualmente, todos los días treinta (30) de Diciembre de cada año de actividad, el administrador confeccionar el inventario y balance general, el que deber ser sometido a la aprobación de los otros socios. Previa deducción de las reservas, amortizaciones y provisiones.-

**NOVENA:** Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad sino mediare aprobación y conformidad de la mayoría de los socios, el socio que propone la cesión Deber comunicar su intención a la otra parte con un plazo de quince (15) días en forma fehaciente.-

**DECIMA:** Para el caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente de uno de los socios, se liquidar a los derecho habientes su parte de acuerdo a las cuotas societarias.

**DECIMO PRIMERA:** Los socios harán retiros mensuales de acuerdo a la forma de distribución de las utilidades en concepto de la cuenta de ganancias del ejercicio en curso". El administrador percibir remuneración por la tarea desempeñada, la cual será fijada por la Asamblea societaria reunida a tal fin.-

**DECIMO SEGUNDA:** Ser de aplicación supletoria en todo lo no previsto en el presente contrato, las disposiciones de la ley 19.550 y sus modificaciones.-

**DECIMO TERCERA:** De conformidad a las previsiones del Art. 158 de la Ley 19.550 y sus modificaciones se establece la creación de un sindicatura la cual será la encargada de fiscalizar los movimientos

mensuales que produzca la Empresa. La designación del síndico se efectuara en asamblea convocada al efecto, la cual percibir por su labor una remuneración la cual será fijada por la misma asamblea.

**DECIMO CUARTA:** De conformidad con lo estatuido en las trece cláusulas que anteceden, las partes firman el presente contrato en el lugar y fecha de su otorgamiento, facultando al Dr. JORGE LEONARDO ACKERMAN, con domicilio legal en calle Belgrano N° 1414 de esta Ciudad, Matrícula Profesional N° 1283 a realizar todas y cada una de las gestiones tendientes a la Inscripción de la Sociedad en el registro Público de Comercio y en caso que fuera necesario efectuar las modificaciones contractuales que el Sr. Juez de Comercio estime.-

ACT. NOT. A 00411698

ESC. PUB. CAROLINA ALEXANDER, titular del reg. N° 52, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de marzo de 2006.-

NESTOR ANTENOR SÁNCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

27 MARZO LIQ. N° 52560 \$ 52.70

#### REMATES

##### JESUS R. TORRES

Martillero Público judicial

Mat. Prof. 84

REMATARA

JUDICIAL CON BASE : LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN CALLE SIXTO OVEJERO N° 2121, BARRIO LA PROVIDENCIA DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY.

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N°12 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B- 87773/02, caratulado: "EJECUTIVO: ESTADO PROVINCIAL C/ CARMEN CRISTINA ARIAS DE OLMOS Y AMALIA DELICIA ARIAS.". Comunica por tres (3) veces en cinco (5) días que el M.P.J. JESÚS R. TORRES, Mat. Prof. 84, procederá a la venta en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%), a cargo del comprador LA MITAD INDIVISA DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: CIRC.1, SECC. 3, MANZANA 250, PARCELA 9ª, PADRÓN D-7810, CON DOMINIO EN MATRÍCULA D-12113, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO SAN PEDRO DE JUJUY, MEDIDAS: al Este 10,00m, al Oeste 10,21m, al Norte 24,00m, al Sur 26,06m, SUP. TOTAL SEGÚN PLANOS 250,30m2; LÍMITES: Al Norte parcela 8ª, al Sur parcelas 10 A y 11 A, al Este calle, al Oeste parcelas 2 A y 3 A, y CON BASE en su primer llamado, DE PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (7.664,50.-), correspondiente al 50% de la valuación fiscal, si no existieren postores por ésta, y luego de una espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25%, o sea por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (5748,375.-), y de no existir postores por dicha base transcurridos quince (15) minutos se sacará a la venta SIN BASE y en las condiciones antes mencionadas. Registra los siguientes gravámenes: 1) EMBARGO DEFINITIVO- s/ part. Indiv.- por oficio de fecha 27/02/2003- jzdo. P° inst. C.C. N° 6- Stria. N°12- Jujuy - Expte- B- 87773/02 "EJECUTIVO ESTADO PCIAL. C/ CARMEN CRISTINA ARIAS DE OLMOS Y AMALIA DELICIA ARIAS"- Mto.:\$4.100,00.- más \$820,00.-pres. N° 2014, el 10/03/2003- Registrada: 12/03/2003. 2) EMBARGO PREVENTIVO: s/ part. Indiv.- por oficio de fecha 12/09/05-"INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EL EXPTE. B- 87773/02, LOZANO ALDO HERNAN c/ ARIAS DE OLMOS, CARMEN CRISTINA Y ARIAS AMALIA DELICIA- mto. \$603,00.- pres. N° 14305 el 27/09/05- Registrada: 30/09/2005. Todos estos gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen No registra otro tipo de restricciones dominiales según informes que constan en expte y que pueden ser consultados en secretaría. Registra deudas por: Impuesto inmobiliario

\$3614,45.-, Municipalidad de San Pedro de Jujuy en concepto de Tasa de barrido, limpieza, recolección de residuos y conservación de la vía pública \$534,23.-, y en Agua de Los Andes S.A. por servicios sanitarios y/o contratos, la suma de \$699,53.-. Este inmueble se encuentra ocupado según consta en acta de constatación de fs104 y 104 vlt. El Martillero está facultado a recibir el 20% en concepto de seña y la comisión de ley del 5% , el saldo del deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Los interesados podrán realizar consultas en Necochea 250 L.21, en horario comercial. La Subasta se realizará el día 30 del mes de Marzo del año 2006 a horas 18 en calle Coronel Dávila esq. Araoz de Barrio Ciudad de Nieva, Cede del Colegio de Martilleros de Jujuy, en San Salvador de Jujuy. Edictos en BOLETÍN OFICIAL, Y EN UN DIARIO LOCAL por tres (3) veces en cinco (5) días.

San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo de 2006 .

Dra. LIS M. VALDECANTOS – SECRETARIA -.

22/27/29 MARZO LIQ. N° 52539 \$ 17.70

##### SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

REMATARA

JUDICIAL CON BASE: INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN LAS 50 VIVIENDAS DEL BARRIO HIPOTECARIO DE BAJO LA VIÑA.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, Secretaria n° 5, en el Expte. N° B-143547/05, Caratulado: CONCURSO ESPECIAL EN EXPTE. N°B-114870/04, GUDIÑO RAVIOLA CARLOS DANIEL, SOLICITADO POR BANCO HIPOTECARIO S.A., comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en las 50 Viviendas del Barrio Hipotecario de Bajo la Viña, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, y que se Individualiza Catastralmente como: Circ. 1, Secc.7, Manzana 117, Parcela 24, Padrón A-75790 y Matrícula A-46431; el que mide 10,00 Mts. de frente, por igual contrafrente y 30,00 Mts. en ambos costados, lo que hace una Superficie según Planos de 300,00 Mts. cuadrados; limita al N.: con parcela 25, al S.: con parcela 23, al E.: con parcela 9, y al O.: con calle; y con BASE de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON SESENTA Y UN CTVOS. (\$65.760,61); este inmueble se encuentra desocupado, según consta en los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA en 1° y 2° GRADO - Acr.: Banco Hipotecario S.A.- Ddor. Carlos Daniel Gudiño Raviola - Mto. U\$S 38.351 y U\$S 11.249, respectivamente - s/E. P. Relac. rubro: 7/3, Registrada el 02-03-98; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. La subasta se llevará a cabo el día 05 de Abril del 2006, a horas 18,00 , en CALLE ITUZAINGO N° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de San Salvador de Jujuy. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Mayor información podrá recabarse en entidad Bancaria en horarios de atención al público. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local durante cinco días (art.208 LCQ). San Salvador de Jujuy, 22 Marzo de 2006. PROC. MARTA J. B. de OSUNA, Secretaria.- 27/29/31 MARZO 03/05 ABRIL LIQ. N° 52549 \$ 29.50

##### Luis Alberto Jeckeln

Martillero Público Judicial

Matrícula Profesional N: 27

JUDICIAL SIN BASE: Por Orden del Dr. JORGE EDUARDO ONTIVEROS, Juez del Tribunal del Trabajo (sala 1), en expediente B-491177/99, caratulado: Por despido y otros rubros CESAR ALEJANDRO PONCE c/CIA/ MINA PROVIDENCIA S.A. Y FUNDINOR S.A., Comunica que el martillero Público Judicial LUIS ALBERTO JECKELN, Mat. Prof. N: 27, procederá a la venta publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión a cargo del comprador (10%), de los bienes descriptos en el estado visto y

libre de todo gravamen: Dos Maquinas de soldar trifásicas, Una marca "BROMBERG" n: 32297-b y otra marca "AEIBAR" s/n visible: Dos tubos de acetileno, Uno n: x20164 y otro n: 5.93; Un tubo de oxígeno n: 76.100; Una Heladera Marca "General Electric Custon" Un Gasógeno sin numero Visible; Un Lote de Llaves PVC, motores y chatarras Vs. Para mayor información se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el juzgado y en horario de atención al público y/ o una hora antes de dar inicio el acto. La subasta se llevara a cabo el día 31 de Marzo del año 2006 a Hs 18.00, en calle Pje Francia n: 1117, esquina Ituzaingo del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad Capital. Por Consultas comunicarse al Tel.: 0388-155093073, y o en Oficinas del Sr. Martillero cito en calle Av. Alte. Brown N: 191. Publíquese edicto en un diario local y en Boletín Oficial por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy 20 de Marzo del año 2006.- Secretaria . Proc. Rosa A. Martínez .- 27/29/31 MARZO LIQ. N° 52553 \$ 33.70

#### CARLOS A. VACA PETRELLI

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 6

JUDICIAL: LIQUIDACION DE BIENES POR QUIEBRA - SIN BASE: 1 CAMION marca VOLKSWAGEN modelo 17220, año 2001, dominio DRN 019; 1 AUTOMÓVIL marca FORD KA, modelo 2000, dominio DLO 927; 1 MINICOMPONENTE marca SHARP CDC-7000 c/2 PARLANTES.-

S.S. el Dr. ROBERTO SIUFI, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C.y C. N° 4, Secretaría N° 8, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. N° B-88881/02**, caratulado: "QUIEBRA DE JORGE EDUARDO ROMERO", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: 1 MINICOMPONENTE marca SHARP CDC-7000 c/2 PARLANTES; 1 AUTOMÓVIL marca FORD KA, tipo SEDÁN 3 puertas, Motor marca FORD N° C4DY714447, Chasis marca FORD N° 9BFBSZGDYB714447, Año 2000, Dominio DLO 927; 1 CAMION marca VOLKSWAGEN Modelo 17220, Motor marca CUMMINS N° 30462176, Chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWY2VXM0YRY07036, Año 2001, Dominio DRN 019. Los rodados registran los siguientes gravámenes: El automóvil Ford KA registra prenda a favor de FORD CREDIT COMPAÑIA FINANCIERA S.A. por un monto de U\$S 9.408.- y el camión Volkswagen registra prenda a favor del HSBC BANK ARGENTINA S.A. por un monto de U\$S 47.460.-, gravámenes que se cancelan con el producido de la subasta. La Subasta se efectuará el día Viernes 31 de Marzo de 2006 a Hs. 17,00 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. Los rodados estarán expuestos desde 2 horas antes del inicio de la subasta. La subasta se realiza por más que el día fuera declarado inhábil. Por consultas dirigirse a Ramírez de Velazco 136 - Tel-fax. 0388-4240128 y 155-811800, entre las 17 y las 20,30 hs. y/o en Secretaría. Edictos en Boletín Oficial y en el diario local sin pago previo por imperio de la ley 24522 (de Quiebras y Concursos). SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Marzo de 2006 - Dra. MARIANA DRAZER - SECRETARIA.-

27/29/31 MARZO S/C

#### AIDEE M. ROCHA

Mart. Pub. Judicial

Mat. Prof. N° 18

#### REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN EQUIPO DE MUSCA NEWTECH CON CD CON DOS PARLANTES

Por orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N°4 Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, en el **Expte N° B-126150/04** caratulado EJECUTIVO: RAMIREZ JOSE ALBERTO C/ MARTA SUSANA ZENARRUZA " comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Pública Judicial Aidee M. Rocha, rematará en Pública Subasta al mejor postor dinero de contado comisión de martillero 10% a cargo del comprador, y sin base los siguientes bienes: UN EQUIPO DE MUSICA NEWTECH CON CD CON DOS PARLANTES chicos - Los bienes no registran ningún gravamen según consta en autos. Los mismos se rematarán en las condiciones que se encontraron al ser secuestrados Los bienes podrán ser examinados una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 31 del mes de marzo del año 2006 a hs 18,00 en

calle Lisandro de la Torre N° 430 B° Gorriti- Pcia. de Jujuy. Por consultas al teléfono N° 154098130- Edictos en el Boletín Oficial, y un Diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 20 día del mes de. marzo del año 2006 -Fdo. Dra. María Florencia CARRILLO - Secretaria.-

27/29/31 MARZO LIQ. N° 52563 \$ 17.70

#### AIDEE M. ROCHA

Mart. Pub. Judicial

Mat. Prof. N° 18

#### REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN EQUIPO DE MUSICA MARCA RECOR - UN RADIO PASACASSETTE, MARCA ZECHA - UN TV. MARCA GRUNDIG DE 14"

Por orden del Juez de Primera Instancia en lo civil y comercial n° 6 Secretaria n° 11 Dra. María Cristina Molina Lobos en el **Expte N° B-54184/00** caratulado " EJECUTIVO: MADRID JUAN ERNESTO C/ VILLAGRAN JUAN VICTOR" comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Pública Judicial Aidé M. Rocha, rematará en Pública Subasta al mejor postor dinero de contado comisión de martillero 10% a cargo del comprador, y sin base los siguientes bienes: UN EQUIPO DE MUSICA, MARCA RECOR, sin N° de serie con dos parlantes, la tapa del tocadiscos esta rajada. UN RADIO pasacasette, marca ZECHA, con doble casetera, sin N° de serie. UN TV. GRUNDIG de 14", a color, sin control remoto, ni N° de serie, la antena incorporada esta rota. Todos estos bienes SIN PROBAR FUNCIONAMIENTO. - Los bienes no registran ningún gravamen según consta en autos. Los mismos se rematarán en las condiciones que se encontraron al ser secuestrados Los bienes podrán ser examinados una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 31 del mes de marzo del año 2006 a hs 17,40 en calle Lisandro de la Torre N° 430 B° Gorriti- Pcia. de Jujuy. Por consultas al teléfono N° 154098130- 154197428. Edictos en el Boletín Oficial, y un Diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 22 día del mes de. marzo del año 2006 -Fdo. Dra. María Susana ZARIF - Secretaria.-

27/29/31 MARZO LIQ. N° 52562 \$ 17.70

#### AIDEE M. ROCHA

Mart. Pub. Judicial

Mat. Prof. N° 18

#### REMATARA

JUDICIAL SIN BASE. UN T.V. 20" TELEFUNQUEN - UN MINICOMPONENTE PANAVOX UNA CASETERA UN PARLANTE CON CD. - UNA MAQUINA DE ESCRIBIR MARCA REMINGTO PORTATIL - UN ESPEJO OVALADO CON ESTRUCTURA METALICA UN ESPEJO RECTANGULAR CON MARCO DE MADERA DORADO .

Por orden del Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N°14 Dra. AMALIA INES MONTES, en el **Expte N° B-42231/99** caratulado EJECUTIVO: HUGO GUILLERMO RAMOS C/ JUAN CARLOS RODRIGUEZ " comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Pública Judicial Aidee M. Rocha, rematará en Pública Subasta al mejor postor dinero de contado comisión de martillero 10% a cargo del comprador, y sin base los siguientes bienes: UN T.V. 20" TELEFUNQUEN MODELO 1395 SERIE 783517 C/ CONTROL REMOTO SIN TAPITA Y SIN PROBAR FUNCIONAMIENTO UN MINICOMPONENTE PANAVOX UNA CASETERA UN PARLANTE CON CD. SIN PROBAR FUNCIONAMIENTO - UNA MAQUINA DE ESCRIBIR MARCA REMINGTO PORTATIL 33L - UN ESPEJO OVALADO CON ESTRUCTURA METALICA - UN ESPEJO RECTANGULAR CON MARCO DE MADERA DORADO . Los bienes no registran ningún gravamen según consta en autos. Los mismos se rematarán en las condiciones que se encontraron al ser secuestrados Los bienes podrán ser examinados una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 31 del mes de marzo del año 2006 a hs 18,30 en calle Lisandro de la Torre N° 430 B° Gorriti- Pcia. de Jujuy. Por consultas al teléfono N° 154098130- Edictos en el Boletín Oficial, y un Diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 22 día del mes de. marzo del año 2006 -Fdo. Dra. María Julia Garay - Secretaria.-

27/29/31 MARZO LIQ. N° 52564 \$ 29.70

**JOSE LUIS ARTAZA**

Martillero Público

Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL : CON BASE: DE \$ 5.567 SOBRE LA MITAD INDIVISA (1/2) DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE M. CHORRILLOS N° 663 DEL B° SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO PALPALA - CONSTRUIDO Y OCUPADO.-

Dra. NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal y Presidente de Tramite de la Cámara Civil y Comercial Sala II, Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-46403/99**, Caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN EL EXPTE. N° A-80681/94, MIGUEL ANGEL LELLO Y ROBERTO RIVERO c/ JOSE MANUEL ESTRADA, OBRA SOCIAL ALTOS HORNOS ZAPLA Y ASEGURADORA LA CAJA NACIONAL DE AHORRO", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 5.567) importe de la Mitad de la Valuación Fiscal, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE M. CHORRILLOS N° 663 DEL B° SANTA BARBARA, DPTO.PALPALA, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 2, MANZANA 479, PARCELA 5, PADRÓN P-67591, DOMINIO EN MATRICULA P-11257-67591, registrado a nombre de José Manuel Estrada la mitad indivisa (1/2) que le corresponde al demandado. Tiene una Superficie total según Planos de 200,00 m2., y los límites y medidas podrán ser consultados en títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: CONST. HIP. 1° GRADO.I.V.U.J-registrada el 23/IV/98, ASIENTO 2: CONSTITUIDO BIEN DE FAMILIA registrado 23/V/00, Se DESAFECTO EL DIA 08 /09/05 EL BIEN DE FAMILIA EN EL EXPTE. N ° B117045/04, ASIENTO 3: SOBRE LA PARTE INDIVISA POR OFICIO DE FECHA19/12/01 Cam.C.y C. Sala II, en EXPT: B- 46403/99...en los presentes autos registrada el 13/02/02. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. El comprador adquiere el bien libre de gravámenes sobre la mitad indivisa (1/2) que le corresponde al demandado. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo sobre la mitad indivisa . EL DIA 31 del mes de MARZO de 2006, a HORAS 18:00, en calle DAVILA ESQUINA ARAOZ DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta ( Art. 500 del C.P.C.) más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Tribunal a nombre del Vocal que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel.: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de MARZO de 2006.- DRA. M. JOSEFINA VERCELLONE.-

27/29/31 MARZO LIQ. N° 52565 \$ 17.70

**FERNANDO A. OCHOA**

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64

REMATARA

JUDICIAL: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE RINCONADA N° 771, DEL BARRIO ALTO GORRITI, CON LA BASE DE PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500.-).-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, en el **EXPTE. B-117403/04**, CARATULADO: "EJECUTIVO: JOSE ALBERTO MAMANI c/ SOLANO NORBERTA Y JULIAN MARIA DEL VALLE", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. N° 64, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500.-) monto de Hipotecas. Un Inmueble Ubicado en Calle Rinconada N° 771 del Barrio Alto Gorríti, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Gral. Belgrano, de la Provincia de Jujuy, Individualizado catastralmente como: Parcela 16, Manzana 27, Circ.

1, Sección 12, Padrón A-25320, Matricula A-27435-25320 una Superficie s/Plano de 208,00 m2. El que según Matricula se extiende: Fte.: 8,00 m.; Cfte.: 8,00 m.; Cdo.: 26,00 m.; Cdo.: 26,00 m. Linderos: N.: parcela 15; S.: parcela 17; E.: Calle-Hoy Rinconada; O.: Parcela 26. El inmueble descripto registra los siguientes Gravámenes: ASIENTO 1.- CERT.CONST.DE HIP.N°537 fha.21/01/2003 Esc.Tlar.Reg.N°4- o.m.j.- ASIENTO 2- CONST.DE HIP.en 1° GRADO Acr. José Alberto Mamani-arg. DNI N°11.663.905 - solt. - Ddoras. Norberta Solano y Maria del Valle Julián-Mto. \$7.500-E.P.N°9 -22/I/2003 - Tlar. Reg. N°4-c/cert.- Pres.N°869-4/II/2003-REGISTRADA 5/II/2003.- ASIENTO 3.- CERT.CONST.DE HIP.N°5778 fha.03/06/2003- Esc.Tlar.Reg.N°4-o.m.- ASIENTO 4.-CONST.DE HIP.en 2°GRADOS.-Acr. José Alberto Mamani-arg.DNIN°11.663.905-solt.-Ddores. Norberta Solano y Maria del Valle Julián-Mto.\$6.000-E.P.N°60-10/VI/2003-Tlar.Reg.N°4-c/cert.-Pres.N°6429-18/6/2003-REGISTRADA - 20/VI/2003.- ASIENTO 5.- EMBARGO PREVENTIVO - Por oficio de fecha 18/5/04-Juzg.1°Inst.C. y C.n°4-Stria.n°7-Jujuy-Expte.n°B-117403/04,crldo:"EJECUTIVO: MAMANI, JOSE ALBERTO C/ SOLANO NORBERTA"-Mto.:\$7.500 mas \$2.250-Pres.n°6145 el 27/5/04-INSC.PROVISORIA: 28/5/2004. dif. Apell.dem.-Nota: se ordeno sobre tit.3.1 y 3.2.- m.c.- ASIENTO 6.- EMBARGO DEFINITIVO.- Ref.As.5-INSCRIPCION DEFINITIVA-Por Oficio de Fecha 11/8/04- Pres.n° 10715,el 31/8/04-REGISTRADA:1/9/04-amq.- ASIENTO 7.- EMBARGO.- Por oficio de fecha 24/8/04-Jzdo. 1° Inst.C.C. n°1-Stria.n°2-Jujuy-Expte.n°B-115469/04-"EJECUCIÓN HIPOTECARIA: MAMANI, JOSE A. c/ SOLANO,NORBERTA-JULIAN, MARIA DEL VALLE"-Mto.\$13.500 mas \$4.050-Pres.n°11083,el 7/9/04-REGISTRADA:10/9/04- amq.- ASIENTO 8.- EMBARGO DEFINITIVO - Ref.As.7-Por oficio de fecha 18/5/05, Pres.n°7310 el 20/5/05-REGISTRADA:23/5/2005.-m.c.- Todos los gravámenes como así también las deudas por impuestos se cancelan con el producido de la subasta. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación de fs. 59, el Inmueble se encuentra ocupado por las demandadas y su grupo familiar. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 31 de Marzo del año 2006, a horas 18,00 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir hasta el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4236401 y/o 0388-154080039 y/o secretaría. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 20 de Marzo del año 2006.- SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE, SECRETARIA – HABILITADA.-

27/29/31 MARZO LIQ. N° 52577 \$ 17.70

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 – Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-137.490/05**, caratulado: "**CLINICA PERICO S.R.L. solicita su propia QUIEBRA**" hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de marzo de 2.006.- 1.- TENER por presentado a los Sres. Luis Angel Canciani y Luis Hernán López, en su calidad de Socios Gerentes de la sociedad comercial "CLINICA PERICO S.R.L.", con el patrocinio letrado del Dr. Angel Alberto Lamas, por parte y por constituido domicilio legal. 2.- DECLARAR en estado de quiebra a la firma Clínica Perico S.R.L., CUIT N° 30-62400141-5, con domicilio real declarado en calle 9 de Julio N° 134 de Ciudad Perico, Provincia de Jujuy, República Argentina, inscripta en el Registro Público de Comercio, al Folio 252, Acta N° 250 del Libro I de S.R.L., y bajo asiento N° 24 al Folio 151/165 del Legajo II, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles. 3.- ORDENAR la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la Inhibición General de bienes de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, debiendo librarse los oficios respectivos, a los registros correspondientes: Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro de Crédito Prendario, Marcas y Señales, AFIP DGI, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas e Instituciones Bancarias de esta jurisdicción, dejándose

constancia que la medida no estará sujeta a caducidad por transcurso del plazo legal. 4.- ORDENAR el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al Banco Central de la República Argentina. 5.- ORDENAR a la fallida y a los terceros, en su caso, que entreguen al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento. 6.- INTIMAR a la citada fallida para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 86 de la L.C.Q. y para que dentro de las veinticuatro horas de notificados entreguen al Síndico, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 7.- PROHIBIR expresamente hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, los que, de efectuarse serán ineficaces. 8.- DISPONER la intercepción de la correspondencia epistolar, telegráfica y electrónica y su entrega al Síndico, debiendo librarse a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino, OCA, Andreani y demás privadas de público y notorio conocimiento y servidores de Internet, debiendo dicho funcionario hacer entrega a la fallida de las que fueran personales. 9.- LIBRAR oficios a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy), Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Federal, Prefectura Naval, Aeronáutica y al Ministerio del Interior para que por la vía pertinente efectivice la medida (art. 103 de la L.C.Q.), a fin de hacerles saber que los Sres. Luis Angel Canciani L.E. N° 8.196.725 y Luis Hernán López L.E. N° 8.468.826, en su calidad de Socios Gerentes tienen prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa. 10.- HACER SABER el decreto de quiebra a sus efectos a la Inspección General de Justicia a cuyos efectos se librará el oficio correspondiente por Secretaría. 11.- ORDENAR la realización de los bienes de la fallida, lo que estará a cargo del síndico de la causa y en su caso del martillero que se designará al efecto mediante sorteo de la lista obrante en este juzgado. 12.- LIBRAR oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de esta jurisdicción a fin de que informe los antecedentes dominiales correspondientes desde dos años anteriores a esta resolución. 13.- Decretar la inhabilitación de la fallida en los términos de los arts. 236, 237 y 238 de la Ley concursal. 14.- FIJAR el día **18 del mes de abril de 2.006**, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus crédito y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 200 de la ley 24.522. 15.- FIJAR el día **5 del mes de junio de 2.006** y el día **4 del mes de agosto de 2.006**, como fecha, para que el Síndico presente el informe individual y general respectivamente. 16.- LIBRAR mandamiento al domicilio de la fallida sito en en calle 9 de Julio N° 134 de Ciudad Perico, Provincia de Jujuy, a efectos de constatar la existencia de ocupantes, su identidad y el carácter que invocan, y si en éste tiene su domicilio o sede comercial la fallida, debiendo en su caso proceder a la incautación de sus bienes en la forma señalada en el art. 177, inc. 2, de la L.C.Q., sin perjuicio de la confección del inventario prevista en dicha norma, si no fuere vivienda, con habilitación de días y horas inhábiles, el que deberá ser confeccionado por la Sindicatura en dicho acto, con asistencia del Secretario actuante en estos autos (art. 88, inc. 10 de la ley 24.522). A tal fin el Juez de Paz de Perico podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y vigilancia necesaria a la autoridad policial correspondiente e informar dentro de las 24 horas el resultado de la diligencia y si los lugares ofrecen seguridad para la conservación y custodia de los bienes si es que se encontraran allí. 17.- ORDENAR a la Secretaría interviniente que en el término de veinticuatro horas encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia difusión y circulación provincial por CINCO DÍAS, la que se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24.522). 18.- HACER SABER a los comprendidos en el art. 102 de la L.C.Q. que quedan emplazados a dar las explicaciones que el juzgado y el síndico les requieran a los fines previstos por el art. 102 de la L.C.Q.. 19.- OFICIAR a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy y a los Juzgados Federales, a los fines de que remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los de juicio de expropiación y los fundados en relaciones de familia (art. 132 de la ley 24.522). 20.- FORMAR el legajo previsto por el art. 279 de la ley 24.522, PRACTICAR la incautación, comunicaciones y notificaciones pertinentes por Secretaría, y COLOCAR el aviso en el Juzgado. 21.- PROTOCOLIZAR, notificar a los interesados según el art. 273 inc. 5 de la L.C.Q., salvo a la Sra. Síndico ya designada,

fallida y peticionante de la quiebra quienes deberán ser notificados por cédula y agregar copia al expediente.- **Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez.** Ante mi: Dra. MARIA SUSANA ZARIF – Secretaria”.-

Se hace saber que la SINDICO designada **C.P.N. MARTA MARRADES DE PIERONI** atenderá en calle Bustamante N° 164 de lunes a viernes en el horario de 10 A 12 Y 18 A 20.

Publíquense edictos durante cinco días en el boletín Oficial y un diario de amplia circulación local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de marzo de 2.006.-

17/20/22/27/29 MARZO S/C

DR. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 DEL Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A- 15226/02** caratulado: **CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR “CENTRO EMPLEADOS DEL AZUCAR DEL INGENIO LA ESPERANZA”** hace saber: San Pedro de Jujuy, 28 de diciembre de 2005.- AUTOS Y VISTOS RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO:1.-Declarar la quiebra del CENTRO DE EMPLEADOS DEL AZUCAR DEL INGENIO LA ESPERANZA con domicilio real en DIAGONAL N° 1 de la localidad de La Esperanza – San Pedro de Jujuy, por la causal prevista en el art. 77, inciso 1 y 2 de la ley 24.522.- 2.- Ordenar la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Publico de Comercio y la Inhibición Gral. de bienes en el Registro Inmobiliario, Prendario y del Automotor, librando los respectivos oficios.- 3.- Establecer que el proceso verificadorio se regirá conforme a los dispuesto por el art. 202 del citado cuerpo normativo.- 4.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de notificado entregue al Sr. Sindico toda la documentación referente a si contabilidad.- 5.- Ordenar al fallido y a los terceros en su caso que entreguen al Sindico los bienes pertenecientes al CENTRO DE EMPLEADOS DEL AZUCAR DEL INGENIO LA ESPERANZA.- 6.- Disponer la intercepción de la correspondencia y la entrega al sindico, librándose al efecto, oficios al Correo Argentino, OCA Y ADREANI.- 7.- Prohibir expresamente pagos a la fallido, los que serán ineficaces.- 8.- Librar los oficios a la Policía Federal Argentina y a la Dirección Gral. de Radicaciones y Migraciones (deleg. Jujuy) a fin de hacerles saber que los Sres. HUMBERTO CONCEPCION ALVAREZ, DNI. N° 8.196.401; HIPOLITO MOLINA, DNI. N° 8.302.121; JUAN DOMINGO ZALAZAR, DNI. N° 10.157.387 Y JUAN CARLOS FRANCO, DNI. N° 11.227.051, tienen prohibido salir del país sin autorización del Sr. Juez de la causa.- 9.- Mantener como sindico de la QUIEBRA al designado en el concurso preventivo, C.P.N. MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ (art. 235, inc. 7 de la ley 24522) el que deberá realizar el inventario e los bienes del fallido, dentro de los 30 días de notificado.- 10.- Ordenar a la secretaria Interviniente para que en el termino de 48 hs. encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy por cinco días, la que se realizara sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera (art. 89, ley 24522).- 11.- Oficial a los Juzgados, Tribunales Colegiados de la Pcia. de Jujuy al Juzgado Federal a los fines de que se remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de a fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los juicios de expropiación y los fundados en relación de familia.- 12.- Recaratar la causa de acuerdo al nuevo estado jurídico del deudor y dejar constancia en los libros de Registro de Secretaria.- 13.- Protocolizar y notificar a los interesados con las prevenciones del art. 273, inc. 5 de la ley 24522, salvo al sindico actuante quien deberá ser notificado por cédula y agregar copia al Expte.- FDO. DR. EDUARDO H. CONDE – JUEZ – ANTE MI: DR. JULIO H. LUNA STRIO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local, por tres veces en cinco días.- 27/29/31 MARZO 3/5 ABRIL S/C

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 - Secretaría N°9 en el Expte. N° **B-111181/03** caratulado: **“CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.”**, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo de 2006.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVE: 1.- Ampliar los plazos del concurso “FRONTERA S.A.” y fijar para el día 26 de Julio de 2006 a horas 9:00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si esta fuera declarado feriado o inhábil. 2.- Ordenara se publiquen Edictos por los

concurados durante **CINCO DIAS** en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.). **3.-** Agréguese copias en autos, notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ.- Ante mi DRA. MARIANA DRAZER – SECRETARIA

Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de marzo de 2006.- Secretaría N°8, a cargo de DRA. MARIANA DRAZER – SECRETARIA.-

27/29/31 MARZO 03/05 ABRIL LIQ. N° 52555 \$ 29.50

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Dra. Olga del V. Villafañe, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaría 3, en el **Expte. n° B-102.268/03**; EJECUTIVO: MARCELA ESTHER ASTEGGIANO C/ CARLOS DANTE VALDEZ, se le hace saber al demandado Sr. CARLOS DANTE VALDEZ, que se ha dictado la siguiente providencia: "...San S. De Jujuy, 20 de febrero de 2004.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede, ordénase la notificación por edictos al demandado SR. CARLOS DANTE VALDEZ, las partes pertinentes de la Providencia de fs. 11 de autos, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- PROVIDENCIA DE FS. 11:..." "San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2003.- Por presentado del Dr. MAXIMILIANO QUISPE, con el patrocinio letrado del Dr. OMAR CABRERA y por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de MARCELA ESTHER ASTEGGIANO, a mérito del poder general para juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta. Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrase en contra del demandado SR. CARLOS DANTE VALDEZ en el domicilio denunciado, Mandamiento de Pago y Ejecución por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA CENTAVOS(\$ 727,30)en concepto de Capital reclamado, con más la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS (\$ 522,00) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábase embargo sobre sus bienes hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS de notificado, concurra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2- Secretaría n° 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviera, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Además, requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda y otros gravámenes y en caso afirmativo, exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. -Al efecto, comisionese al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo, intímese a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Asimismo intímese al Dr. OMAR ALFONSO CABRERA a reponer los aportes faltantes correspondientes a CAPSAP y ESTAMPILLA PROFESIONAL, bajo apercibimiento de aplicársele una multa diaria de PESOS VEINTIDOS CON CINCUENTA (\$ 22,50), por cada día de demora a favor de la Biblioteca del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el S.T.J. en Acordada de fecha 08/05/95.- Fdo.: Dra. Olga Villafañe, Juez.- Ante mí Dra. Nora Aizama – Secretaria".- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días.-

SECRETARÍA N° 3, 02 de marzo de 2004.-

20/22/27 MARZO LIQ. N° 52527 \$ 17.70

DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, Juez del Tribunal de Familia- Vocalía III, de la Provincia de Jujuy, en el **expte. N° B-149438/005**"Guarda con mira en Adopción: Ministerio de Menores por MARIANO FERNANDEZ" - cita, emplaza y hace saber a los Sres. NOELIA FERNANDEZ, AMELIA RODRIGUEZ Y JORGE FERNANDEZ, el siguiente decreto: " S. SALVADOR DE JUJUY, 9

de marzo de 2006.-Atento a las constancias de autos, ordénese la publicación de edictos a los fines de citar a la progenitora del menor Mariano Fernández, Sra. NOELIA FERNÁNDEZ y a los abuelos del menor Mariano Fernández, Sres. AMELIA RODRIGUEZ Y JORGE FERNÁNDEZ, para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días de notificados bajo apercibimiento de tener por consentidas las presentes actuaciones.- Notifíquese.- Fdo. Dra. María del C.G.C. de Puch, Juez- Ante mi Dra. Sandra Ramírez, SECRETARIA".-

Publíquese Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

El presente trámite se realiza con Beneficio de Justicia Gratuita.-

20/22/27 MARZO S/C

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N°1800-015-2000**, caratulado: "SEC. DE ESTADO DE CULTURA-SUMARIO ADM. P/EL AGENTE OSCAR CORIMAYO - ACCIDENTE OCURRIDO C/CAMIONETA MITSUBISHI DFK-301-DIA 25-06-00", hace saber que se ha dictado la **Resolución N°556-S/II-2006** que dispone: "San Salvador de Jujuy, 09 de Marzo de 2006. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** Dar por concluido el Proc. Adm. de Det. de Responsabilidad instaurado mediante Resolución N°266-R/G-2003. **ARTÍCULO 2°:** Declarar la responsabilidad patrimonial del Sr. **OSCAR ALEJANDRO CORIMAYO**, D.N.I. N° 21.576.627, ..., a quién se formula cargo personal y definitivo por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.860,60 - valor a Noviembre/2001), con más los intereses que correspondan hasta su efectivo pago. **ARTÍCULO 3°:** Intimar al responsable declarado en el artículo anterior, para que en el plazo perentorio de QUINCE (15) DIAS contados a partir de su notificación, proceda al pago del cargo formulado mediante el pertinente depósito por ante la Dción. Gral. de Rentas de la Provincia, dando cuenta de ello en forma fehaciente a este Tribunal, haciéndosele saber que, caso contrario, se proseguirá el trámite conforme lo indica el Art. 102° de la Ley N°4376/88 (Ejecución Judicial del Cargo Formulado). **ARTICULO 4°:** NOTIFIQUESE. Notifíquese a Fiscalía Letrada. Fdo.: DRA. NORA MILLONE JUNCOS y C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO. Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación". Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Legis. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Fdo. Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación. San Salvador de Jujuy, MARZO 10 DE 2006.

20/22/27 MARZO LIQ. N° 52534 \$ 17.70

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY  
CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL - SALA IV -  
VOCALIA: Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el **Expte. N° A-20570/03**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: DANIEL ALEJANDRO DIAZ c/ JORGE HECTOR ESPAÑA y LUIS ANTONIO AGUILERA Y FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A." procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "///San Pedro de Jujuy, 07 de Marzo del 2006.-I.-Téngase presente la ampliación de demanda formulada por la actora, de las mismas y las que corren agregadas a fs. 02/08 de autos, córrasele traslado a los codemandados JORGE HECTOR ESPAÑA y LUIS ANTONIO AGUILERA en los domicilios denunciados, para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS, con mas CINCO DIAS de ampliación legal en razón de la distancia para el último de los precitados, bajo apercibimiento de tenerlos por contestado si no lo hicieron.-(art. 298 C.P.Civil).-II.- Intímense a los accionados para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros ( 3 kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones-cualesquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley (art. 52 C.P.Civil). Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- III.- Conforme lo peticionado por la actora, y atento a lo dispuesto por el art. 79 del Código Procesal Civil y art. 118 de la Ley de Seguros N° 17418, cítanse como tercero en garantía de la controversia a FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A. en el domicilio denunciado y emplázasele a fin de que en el término de QUINCE DIAS con mas

VEINTIDOS DIAS, respectivamente, de ampliación legal en razón de la distancia, comparezca para estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a intervenir en el proceso, si así no lo hicieren.- Asimismo, intímeseles para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 kms.) del asiento de esta Sala Cuarta, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones-cualesquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley (art. 52 C.P.Civil). Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- IV.- A lo peticionado a fs. 373, ha lugar, en consecuencia, por Secretaría, procédase a poner en conocimiento a la superintendencia de Seguros de La Nación la tramitación de la presente demanda y su objeto, a los fines previstos por la Ley 20091.-Para tales efectos líbrese Carta Documento facultándose al Dr. Miguel A. Cabezas y/o la persona que el mismo indique para su diligenciamiento.- V.- Notifíquese por Carta Documento a Luis A. Aguilera y Federación patronal de Seguros S.A., con respecto al codemandado Jorge H. España, la notificación deberá efectuarse por Edictos publicándose por tres veces en cinco días en un diario de circulación provincial y el Boletín Oficial, debiendo la actora efectuar su diligenciamiento.- VI.- Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO - Vocal Pte. Trámite - Ante Mí Dr. JUAN CARLOS CORREA - Secretario - ES COPIA-

Publíquese por tres ( 3 ) veces en cinco ( 5 ) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-

San Pedro de Jujuy, 08 de Marzo del 2006.-

20/22/27 MARZO LIQ. N° 52535 \$ 17.70

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY  
CAMARA CIVIL Y COMERCIAL.-SALA IV-

VOCALIA: Dr. ALBERTO RAUL ALFARO, en el **Expte. N° A-25458/05**, caratulado: "ORDINARIO POR USUCAPION: POLICARPO SUBELZA Y PETRONA CAYO COILA c/ SANTIAGO ANGEL, MARCELINA ZAMBRANO Y HEREDEROS DE MIGUEL CASTULO BRACAMONTE" procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "///...San Pedro de Jujuy, 23 de Febrero de 2006.- I.- Téngase presente lo manifestado por la actora en el escrito que antecede, en consecuencia, déjese sin efecto el Apartado .- II.- de fs. 46 de autos. Asimismo, de conformidad a los Informes agregados, ordénese la publicación de Edictos para la notificación de los demandados con la que a continuación se dispone: " De la demanda por usucapion-formacion de titulo promovida por POLICARPO SUBELZA Y PETRONA CAYO COILA de los inmuebles individualizados como LOTE 18-MANZANA 14, MATRICULA E-4699, PADRON E-2579, CIRCUNSCRIPCIÓN 2-SECCION 1 ubicado en la calle 23 de Agosto S/N, y LOTE n° 1- MANZANA 14- MATRICULA E-4672-PADRON E-2552- CIRCUNSCRIPCION 2- SECCION1, Ubicada en Avda. Reducción N° 487, ambas de la localidad de Fraile Pintado-Dpto. Ledesma-Prov. de Jujuy, la que se tramitará de acuerdo a las normas del juicio ordinario oral (art. 287 de C.P.Civil), córrasele traslado a los codemandados SANTIAGO ANGEL, MARCELINA ZAMBRANO y a la SUCESION DE MIGUEL CASTULO BRACAMONTE y/o quiénes se consideren con derechos sobre ella, para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlos por contestados si no lo hicieren (art. 298 C.P. Civil). Intímese a los accionados para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros ( 3 kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones, cualesquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley (art. 52 C.P. Civil). Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Hágase saber que las copias para traslado se encuentran a disposición en Secretaría".- Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO- Vocal Opte. Trámite- Ante Mi Dr. Juan Carlos Correa- Secretario- ES COPIA-

Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-

San Pedro de Jujuy, 24 de Febrero de 2006.-

20/22/27 MARZO LIQ. N° 52536 \$ 17.70

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR – Vocal de la Sala Primera Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el **Expte. N° B- 135.173/05** Caratulado: " ORDINARIO POR DAÑOS Y

PERJUICIOS: MARTINEZ TERESA GREGORIA c/ RINERO VICTOR –EMPRESA AUTOTRANSPORTE 19 DE ABRIL S.R.L.", hace saber que la demandada EMPRESA AUTOTRANSPORTE 19 DE ABRIL S.R.L. que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador d Jujuy, 14 de Octubre de 2005.- Atento lo solicitado por la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes Dra. SILVIA TERESA MAURIN a fs. 43 y las constancias d autos, notifíquese el decreto de fs. 22 a la accionada EMPRESA AUTOTRANSPORTE 19 DE ABRIL S.R.L. por EDICTOS, a cargo de la parte actora. En consecuencia, publíquense los mismos en el Boletín oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SE TENDRA POR NOTIFICADO DESDE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS Edictos (Art. 162 del C.P.C).- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR- Pte. de Tramite: Ante mi: Sra. MARIA T. BARRIOS- Prosecretaria".-

PROVIDENCIA DE FS. 22: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Julio de 2005.- Atento el informe actuarial y lo solicitado en el escrito que antecede, dese a la accionada EMPRESA AUTOTRANSPORTE 19 DE ABRIL S.R.L., por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra. No habiendo constituido domicilio legal, notifíquese la presente por cédula y las posteriores providencias por Ministerio de ley. Asimismo, designese como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR – Pte. de Tramite: ante mi: Sra. MARIA T. BARRIOS – Prosecretaria".- ES COPIA-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS-

SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 3 de 2005

22/27/29 MARZO LIQ. N° 52542 \$ 17.70

#### EDICTOS DE CITACIÓN

La Dirección Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° M.K. 105618729/05** iniciado por: ESCUELA N° 432 " REPUBLICA FRANCESA" Asunto: INASISTENCIA INJUSTIFICADA DE LA PROFESORA MENDOZA, MARIA VICTORIA se ha dispuesto  **citar** a la Sra. MENDOZA MARIA VICTORIA, a efectos de tomar conocimiento e la Resolución N° 536-A.R. II/2005.- Y a prestar declaración ante la Instructora Sumariante DRA. MARIA CAROLINA ARCE, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319 –4to piso "B", de esta ciudad.- El día 28 marzo de 2006 a hs. 9:30, acordándosele conforme el art. 204° de la 3161/74 la asistencia de letrado en calidad de patrocinante o defensor.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días posteriores a la ultima publicación de edictos, prosiguiéndose a la posterior el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones (art. 59° L.P.A).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de marzo de 2006.- Fdo: DRA. SANDRA NAZAR – DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.-

10/13/15/17/20 /22/27 MARZO S/C

Dr. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Tramite en el **expte. N° B-50698/99** caratulado: "ORDINARIO POR ESCRITURACIÓN: MARCELINA CHURQUINA C/ ROSA MELITONA CHURQUINA, CARMEN LAURA CHURQUINA, CLEMENTE CHURQUINA, MANUEL CHURQUINA, HUMBERTO BERNARDO, FELISA TINTILAY DE CHURQUINA", ordena publicar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 31 de Mayo de 2.005. Atento las constancias de autos ante la omisión de correr traslado de la demanda al Sr. CLEMENTE CHURQUINA, de la demanda por Escrituración incoada en contra de CLEMENTE CHURQUINA y herederos del Sr. MANUEL CHURQUINA, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local y tres veces en cinco días  **citándose y emplazándose** a los nombrados, para que conteste en el plazo de QUINCE DIAS (15), los que comienzan a correr a partir del quinto día de la ultima publicación (art. 162 de C.P.C), bajo apercibimiento de tenerlo por contestado en los términos del Art. 298 del C.P.C. e intímasele a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. De asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo, Ministerio Legis. Notificaciones en Secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos

fuere feriado. Notifíquese. Fdo. DR. VICTOR E. FARFAN -Vocal-  
Ante mi: DRA. CLAUDIA QUINTAR- Secretaria".  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DE 2005.  
20/22/27 MARZO LIQ. N° 52529 \$ 17.70

DRA. MARIA DEL C.B.C DE PUCH, Juez del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy- Vocalía III, en el **Expte. N° B-106.284/03**, caratulado: "DIVORCIO: ORTEGA DURAN, MIRTA GLADYS C/ VIDELA, PAULO OMAR", **cita, emplaza** y hace saber al Sr. PAULO OMAR VIDELA el siguiente decreto que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Agosto del 2003.- I.- Por presentada la Dra. CARMEN R. MOGRO, por constituido domicilio legal, apoderada de la Sra. MIRTA GLADYS ORTEGA DURAN.- II.- Admítase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR, la que se tramitara de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario (art. 370 del C.P.C.)-

III.- A la documentación, agréguese y téngase presente para su oportunidad.- IV.- Confiérase traslado de la demanda al accionado SR. PAULO OMAR VIDELA, por el termino de QUINCE DIAS, haciéndole saber que las copias respectivas están por Secretaria a su disposición, bajo apercibimiento de tenerlo por contestada si no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.)- V.- Intímase para que en igual termino constituya domicilio dentro de los tres kms. del asiento de este Tribunal de Familia Vocalía III, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 C.P.C.)-Notifíquese.- Fdo.- Dra. MARIA DEL C.G.C DE PUCH - Juez- ante mi DRA. SANDRA RAMÍREZ-Secretaria".-

Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE MARZO DEL 2004.-

20/22/27 MARZO LIQ. N° 52528 \$ 17.70

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el **Expte. N° 1589/04**, caratulado: "AZZORINO SALCEDO EZEQUIEL NAHUEL, por s.a., de robo... en ciudad"... de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al inculpaado AZZORINO SALCEDO EZEQUIEL NAHUEL, DNI. N° 32.019.260, cuyo domicilio y/o paradero se desconoce, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución.. "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de marzo de /06 . Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-  **citar** por edictos al inculpaado AZZORINO SALCEDO EZEQUIEL NAHUEL para que en un plazo de veinte días concurra al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, (art. 140 del C.P.P.) bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.- II.- Publicar por tres veces en cinco días en Boletín Oficial, sin cargo alguno.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar.- FDO. RAUL E. GUTIERREZ – Juez, por ante mi: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR- secretario.-

Publíquese por tres veces en cinco días en el boletín Oficial.- SIN CARGO ALGUNO.-

SECRETARIA 6, marzo 17 de /06.-

27/29/31MARZO S/C

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular de la Sala I de la Cámara en lo Penal de Jujuy, en la **causa n° 08/06** "RAMOS Pascual, s.a. abuso sexual con penetración, con consentimiento de la menor víctima - Ciudad", **CITA LLAMA Y EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DIAS** (sin cargo o pago de publicación) al procesado PASCUAL RAMOS, soltero, 39 años, DNI 17.583.230, domiciliado en Asentamiento Xibi Xibi Barrio Punta Diamante, nacido el 11 de abril del año 1966 en Abra Pampa, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1§ del Código Procesal Penal). Fdo. Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante m; Dra. ALICIA MANSUR DE CIANCIA, Secretaria. Secretaria de Sala I, 10 de marzo de 2006.  
27/29/31 MARZO S/C

#### EDICTO DE MINAS:

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **expediente N° 040-M-1998**, ha dispuesto. "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de UNA (1) pertenencia, de cien (100) hectáreas, para la explotación de un yacimiento de mineral BORATO, en el Departamento SUSQUES de esta Provincia, bajo la denominación de MINA "JUAN MARTIN", que se otorga en favor de MONCHOLI MARIO, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1/2 y ubicación dada por Registro Gráfico a fs. 18, sobre terrenos ubicados en la parcela 42 padrón O-556, adjudicada a la Comunidad Aborigen de HUANCAR, según informe de Registro Gráfico obrante a fs. 26/vta., en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46,51/53, 67, 76, 312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X= 7399472 Y=3431405; X=7399140 Y=3432348; X=7398140 Y=3432016 y X= 7398529 Y=3431073 la que encierra una superficie de 100 Has. libre de superposición según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras .-

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL - ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.- SECRETARIA, 6 de febrero de 2.006.-  
27 MARZO 3/10 ABRIL LIQ. N° 52550 \$ 17.70

#### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por **treinta días** a herederos y acreedores de **Clemente Wayar**. – Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. -

Secretaria por habilitación: Dra. Olga B. PEREIRA

San Salvador de Jujuy, 1° de Marzo de 2005.-

20/22/27 MARZO LIQ. N° 52532 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por **TREINTA DÍAS HABLES** a herederos y acreedores de la **Sra. LEONOR IBARRA DE WAYAR**. -

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. -

Secretaria: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA

SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Septiembre de 2005.-

20/22/27 MARZO LIQ. N° 52533 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por **TREINTA DÍAS** a herederos y/o acreedores del **Sr. TEODOLINDO VAQUERA**. -

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. -SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2006.-

Prosecretaria: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA

20/22/27 MARZO LIQ. N° 52531 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por **TREINTA DÍAS** a herederos y/o acreedores de **ROGELIO DANIEL SOTO Y ROSA DINA FLORES**.-

Secretaria: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. -

SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de marzo de 2006.-

20/22/27 MARZO LIQ. N° 52530 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de **ANTONIO RAMON VEDIA**, a cuyo fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días, emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de diciembre de 2005.-

Secretaría: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

22/27/29 MARZO LIQ. N° 52541 \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, juez y secretaria N° 3, en el expte. N° B-13855/06:” SUCESORIO: **GARNICA ANTONIO JOSE**”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de marzo de 2006.-

22/27/29 MARZO LIQ. N° 52540 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 8, en el expte. N° B-145337/05, caratulado: “SUCESORIO: **MAMANI SEBASTIAN Y CARDOZO DE MAMANI MODESTA**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes MAMANI SEBASTIAN Y CARDOZO DE MAMANI MODESTA; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de diciembre de 2005.-

DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- Secretaría.-

22/27/29 MARZO LIQ. N° 52538 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9- SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON FLORES PEDROSO JULIAN Y DOÑA LEONOR VEGA.**-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de diciembre de 2005.-

DRA. LILIANA F. PELLEGRINI - secretaria-

22/27/29 MARZO LIQ. N° 52537 \$ 17.70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY; en el EXPTE. N° B- 152052/06: SUCESORIO AB- INTESTATO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA REBECA JACOBA ALVARADO Y NORMANDO NEMECIO ALVARADO.**-

Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edicto en el Boletín Oficial y un diario local l.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo de 2006.-

secretaria n° 1: DRA. OLGA B- PEREIRA – SECRETARIA.-

22/27/29 MARZO LIQ. N° 52543 \$ 17.70

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-152259/06, Caratulado: “SUCESORIO: **IBARRA, ESTEFANIA**”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **IBARRA, ESTEFANIA**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Marzo de 2006

DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- SECRETARIA

22/27/29 MARZO LIQ. N° 52544 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **AVILA MODESTA ALICIA**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo de 2006.-

Secretaría: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

22/27/29 MARZO LIQ. N° 52547 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 – SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **DON ERMOGENES ROSARIO POSADAS Y DOÑA YOLANDA VELEZ.**-

Secretaría: DR. JULIO HECTOR LUNA

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de marzo de 2006.-

22/27/29 MARZO LIQ. N° 52548 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9- SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LUIS BHAGAT SINGH.**-

Secretaría: DRA. LILIANA PELLEGRINI.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de marzo del 2006.-

27/29/31 MARZO LIQ. N° 52558 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6- SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA ESTAURA ALFARO.**-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo del 2006.-

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF

27/29/31 MARZO LIQ. N° 52552 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-152944/06, caratulado: “SUCESORIO SANTUSA FERRUFINO”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **SANTUSA FERRUFINO**; por el termino de TREINTA DIAS a partir de la ultima publicación.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo del 2006.-

Secretaria: DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS

27/29/31 MARZO LIQ. N° 52559 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- SECRETARIA N° 7, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 126.269/04, SUCESORIO AB- INTESTATO DE: FERNANDEZ ROBERTA”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **ROBERTA FERNANDEZ, DNI. N° 92.999.923.**-

Publíquese por tres veces en cinco días en el boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de diciembre de 2005.-

SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA

HABILITADA.-

27/29/31 MARZO LIQ. N° 52561 \$ 17.70